



Expediente: 992/21

Carátula: OLMEDO ERNESTO WILLIANS C/ BARROSO FRANCISCO RENE S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL CJC

Tipo Actuación: **DECRETOS** Fecha Depósito: **01/12/2022 - 05:25**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

9000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Mediación - Fuero Civil CJC

ACTUACIONES N°: 992/21



H20101362174

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

JUICIO: OLMEDO ERNESTO WILLIANS c/ BARROSO FRANCISCO RENE s/ DAÑOS Y PERJUICIOS

LEGAJO N°: 992/21

Concepción, 30 de noviembre de 2022: I- Proveyendo presentación digital efectuada por la Mediadora interviniente: Atento a las constancias de autos, especialmente documental adjuntada en fecha 17/11/2022 por el Sr. Francisco Herrera (acta de defunción), al cierre solicitado: No ha lugar por improcedente. II- Proveyendo presentación digital efectuada por el Dr. Marcelo Alejandro Romero: 1- Téngase por constituído el domicilio procesal del Sr. Francisco René Barroso en Casillero Digital N° 24247374899, en cumplimiento con el punto I del proveído que antecede. 2- En consecuencia: Al pedido de beneficio para mediar sin gastos que realiza FRANCISCO RENE BARROSO: Procédase a la consulta digital en la página web del Registro Inmobiliario y de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán, conforme lo dispuesto por la CSJT mediante Acordada N° 340/20. 3- Líbrese oficio a la Jefatura de Policía. 4- El interesado tendrá un plazo de 90 (noventa) días para concluir dicho pedido. 5- Agréguese y téngase presente Negativa de ANSES del solicitante. III- Notifíquese. EP

Actuación firmada en fecha 30/11/2022

Certificado digital:

CN=ALDERETE María Vanessa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253313280

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.